



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO VIRTUAL PARA LOS EDUCADORES AMBIENTALES DE LOS JARDINES BOTÁNICOS Y CECAS DE MÉXICO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/15

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, FUNDACIÓN XOCHITLA, A.C., REPRESENTADO(A) POR C. HILDA LORENA MARTINEZ GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "XOCHITLA II", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) que establece que para lograr un México Próspero es necesario propiciar un crecimiento y desarrollo económicos que aseguren el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que éstos nos proporcionan, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

DECLARACIONES

1.- DE LA "SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, que entre sus atribuciones tiene: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO VIRTUAL PARA LOS EDUCADORES AMBIENTALES DE LOS JARDINES BOTÁNICOS Y CECAS DE MÉXICO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/15

internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00347, de fecha 25 de marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Juan José Guerra Abud, designó expresamente al Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3223 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS DE "XOCHITLA II"

2.1.- Que es una Asociación Civil con el objeto social de participar, por cualquier medio permitido por la ley, en el establecimiento de parques, jardines, reservas naturales o áreas protegidas, así como su desarrollo y cuidado en beneficio de la sociedad; participar en el cuidado de la naturaleza y del medio ambiente en todas sus formas, ya sea actuando directamente o bien mediante asociación o vinculación con centros similares de México o del extranjero; la creación de escuelas o institutos y en general la promoción y el estímulo de centros de estudios que fomenten el conocimiento de la naturaleza y del medio ambiente, y el interés por su cuidado en las universidades, escuelas y centros de enseñanza nacionales o extranjeras, públicos o privados, siempre que tales instituciones cuenten con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, y la colaboración con y la asesoría a las autoridades federales, estatales y municipales, en temas relacionados con el cuidado de la naturaleza y el medio ambiente, particularmente en lo que se refiere a la reglamentación legal aplicable a su cuidado y preservación, entre otros, y manifiesta su

Handwritten signature and initials on the left side of the page.

Handwritten signature on the bottom right side of the page.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO VIRTUAL PARA LOS EDUCADORES AMBIENTALES DE LOS JARDINES BOTÁNICOS Y CECAS DE MÉXICO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/15

interés para gestionar y tramitar ante la "SEMARNAT" la dotación de recursos económicos para la ejecución de un proyecto de educación ambiental formal.

2.2.- Que de conformidad con la Escritura No. 20098, de fecha 06 de octubre de 1994, ante la Fe del Lic. Mario Garciadiego González Cos, Notario Público No. 184 de la ciudad de México, Distrito Federal, se constituyó la sociedad denominada Xochitla Reserva Natural, seguido de las palabras Asociación Civil, con duración de Noventa y Nueve Años, que contarán a partir de la fecha de firma del contrato social. La sociedad con R.F.C. FXO970123B29, será administrada por un Consejo Directivo integrado por el número de miembros que determine la Asamblea General, y nunca será menor a tres y que podrán ser o no asociados, los cuales tendrán poderes general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio.

Que en escritura No. 24487, de fecha 3 de enero de 1997, ante la Fe del Lic. Mario Garciadiego González Cos, Notario Público No. 184, de la ciudad de México, Distrito Federal, se protocolizo la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, donde se reforma la Cláusula Primera de los Estatutos de la Asociación, para el cambio de denominación por el de Fundación Xochitla, A.C.

Finalmente, en escritura No. 28149, de fecha 5 de diciembre de 2003, ante la Fe del Lic. Mario Garciadiego González Cos, Notario Público No. 184, de la ciudad de México, Distrito Federal, el Sr. Manuel Arango Arias en representación de Fundación Xochitla, A.C. otorga Poder General a los señores María Margarita Hernández Sánchez, Hilda Lorena Martínez González, Elizabeth de Jesús Guzmán Zepeda y Rafael Valdez Meléndez.

2.3.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Circunvalación s/n, C.P. 54600, Tepotzotlán, Edo. De México., mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

2.4.- Que se cuenta con documento vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32-D, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con la Regla 1.21.1.5 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y que entró en vigor el 1 de enero de 2014.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; , y, 1, 3, 5 fracción XXI, 38 y 39

32
A
Firma
9



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO VIRTUAL PARA LOS EDUCADORES AMBIENTALES DE LOS JARDINES BOTÁNICOS Y CECAS DE MÉXICO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/15

del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la "SEMARNAT" otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental, a "XOCHITLA II" un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Proyecto denominado: "Diplomado Virtual para los Educadores Ambientales de los Jardines Botánicos y CECAS de México", para el impulso de proyectos y acciones de educación ambiental, que contribuyan al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

SEGUNDA.- MONTO.

La "SEMARNAT" otorga a "XOCHITLA II", un monto total de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 6 y con el visto bueno del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria y "XOCHITLA II" entregará a la "SEMARNAT", el recibo correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición.

Asimismo, como lo dispone el Artículo Vigésimo del Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, el cual determina que la Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de forma electrónica, mediante transferencias de fondos, por lo que deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica.

9
A
Jiom



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO VIRTUAL PARA LOS EDUCADORES AMBIENTALES DE LOS JARDINES BOTÁNICOS Y CECAS DE MÉXICO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/15

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "XOCHITLA II".

"XOCHITLA II" se obliga a presentar a la "SEMARNAT", un informe final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.

La "SEMARNAT" por conducto de la Dirección de Educación Ambiental del CECADESU, estará facultada para verificar y cerciorarse que "XOCHITLA II", haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe.

SEXTA.- VIGENCIA

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2015 en que "XOCHITLA II", acredite a satisfacción de la "SEMARNAT" la justificación (registro de gastos), el total del monto subsidiado, con la entrega de los informes indicados en la cláusula quinta y, la "SEMARNAT" a través de dicha Dirección, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES.

"XOCHITLA II" se compromete a llevar a cabo las actividades pactadas con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

"XOCHITLA II" realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo que estará integrado por las personas que la misma designe. La "SEMARNAT" podrá solicitar en cualquier momento a "XOCHITLA II" la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

OCTAVA.- RESPONSABLES.-

Para el cumplimiento del presente Convenio, "XOCHITLA II" designa como responsable a la M.C.E.A. Hilda Lorena Martínez González, Directora de Áreas Verdes y Educación Ambiental; por su parte, la "SEMARNAT" designa al Biól. Leonardo Meza Aguilar, Director de Educación Ambiental del Centro de

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO VIRTUAL PARA LOS EDUCADORES AMBIENTALES DE LOS JARDINES BOTÁNICOS Y CECAS DE MÉXICO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/15

Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios responsables o sustitutos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-

La "SEMARNAT", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, "XOCHITLA II" los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la "SEMARNAT". Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.

Asimismo, "XOCHITLA II" se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la "SEMARNAT" y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, "XOCHITLA II" facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la "SEMARNAT", respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESCISIÓN

La "SEMARNAT" podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad de los informes, que le envíe "XOCHITLA II", observa que los recursos

Handwritten signature and initials on the left side of the page.

Handwritten signature on the bottom right side of the page.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO VIRTUAL PARA LOS EDUCADORES AMBIENTALES DE LOS JARDINES BOTÁNICOS Y CECAS DE MÉXICO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/15

otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las actividades descritas en la cláusula cuarta o, en caso que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse a la Dirección de Educación Ambiental, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En caso de que "XOCHITLA II" incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujetaron en el presente Instrumento, la "SEMARNAT", podrá exigirles el reembolso del monto total del subsidio, obligándose "XOCHITLA II" a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que la "SEMARNAT", lo comunique por escrito.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Concertación no pierden su carácter federal, en este sentido, de requerirse efectuar alguna contratación relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la

9
Lina



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO VIRTUAL PARA LOS EDUCADORES AMBIENTALES DE LOS JARDINES BOTÁNICOS Y CECAS DE MÉXICO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/15

"SEMARNAT", señalando que la autoría será atribuible a "XOCHITLA II" para efectos de que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la "SEMARNAT".

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

"XOCHITLA II" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la "SEMARNAT" en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a ella, "XOCHITLA II" se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la "SEMARNAT".

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.-

De conformidad con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 4 de mayo del 2015, que establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70, fracciones XV, XXIV, XXVI y XXVII, y el artículo 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 4, 5, 100, 101, 102, 113, 116, 120 y 121 de la ley de referencia.

"XOCHITLA II" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como el logo de la "SEMARNAT".

Handwritten signature and initials on the left side of the page.

Handwritten signature on the bottom right side of the page.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO VIRTUAL PARA LOS EDUCADORES AMBIENTALES DE LOS JARDINES BOTÁNICOS Y CECAS DE MÉXICO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/15

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente fundadas, motivadas y aprobadas de común acuerdo por las "PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

La "SEMARNAT" y "XOCHITLA II" convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE**
Anexo 5.

Fecha de
Elaboración
08/06/2015

(D/M/A)

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
004/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO
VIRTUAL PARA LOS EDUCADORES
AMBIENTALES DE LOS JARDINES BOTÁNICOS
Y CECAS DE MÉXICO"**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 004/15

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en cuatro (4) tantos originales en México D.F., a los 08 días del mes de Junio de 2015.

POR LA "SEMARNAT"



L.A.E. FELIPE NEMER NAIME
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE



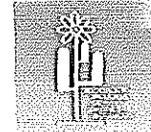
C.P. SUSANA CONZUELO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE

POR "XOCHITLA II"



M.C.E.A. HILDA LORENA MARTINEZ
GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN
XOCHITLA, A.C.

7
Agosto



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

FUNDACIÓN XOCHITLA, A. C.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ASOCIACIÓN MEXICANA DE JARDINES BOTÁNICOS, A. C.

**Proyecto: Diplomado Virtual para los Educadores Ambientales de los
Jardines Botánicos y CECAS de México**

INTRODUCCIÓN

De 2009 al 2011 la Asociación Mexicana de Jardines Botánicos coordinó junto con diversos jardines botánicos del país y la Universidad de Guadalajara, la realización de tres talleres que eventualmente concluyeron en la creación de un "Plan de Acción de Educación Ambiental para los Jardines Botánicos de México", el cual tuvo su cimiento en un análisis de fortalezas, áreas de oportunidad, debilidades y amenazas de los Jardines de México, para de ahí generar ocho líneas de acción (normatividad, financiamiento, profesionalización, formación, vinculación, sistematización, generación de conocimiento y divulgación), y que es el primer documento que presenta una estrategia nacional en este tema, para los educadores ambientales, para un país.

El Plan de Acción de Educación Ambiental para los Jardines Botánicos Mexicanos (2012) señala entre las debilidades sus áreas educativas:

- Insuficiencia de personal especializado en EA.
- Esporádicos y escasos procesos de actualización y limitadas condiciones favorables para la profesionalización de los educadores ambientales.
- Enfoque y trabajo interdisciplinario escasamente desarrollado.
- Marco teórico limitado, poco actualizado y no compartido por los educadores ambientales de los jardines botánicos.

Con base en lo anterior, el mismo plan plantea como uno de los retos de la EA en los JB, lo siguiente:

Yoon
↓
X
7

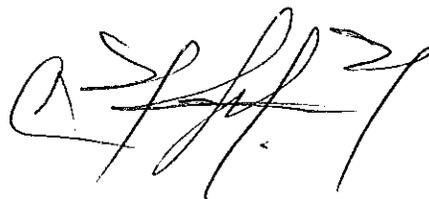
[Handwritten signature]

“Profesionalizar a las educadoras y los educadores ambientales... Formar cuadros de educadores ambientales que sean capaces de manejar aspectos teóricos, metodológicos y pedagógicos. **Lo teórico implica procesos de formación e intercambio conceptual que garanticen el manejo de conocimientos ambientales entre todos los educadores de los JB.** En lo **metodológico**, se debe considerar las **capacidades para hacer planeación estratégica y organizar la ejecución de programas diseñados.** En cuanto a lo **pedagógico**, conviene que los educadores ambientales manejen el **diseño y la práctica de métodos formativos** con referentes de alguna de las diversas corrientes que existen en **pedagogía ambiental.** En cada uno de los aspectos anteriores se requiere **considerar procesos de evaluación integrales** tanto de los programas realizados como de los resultados alcanzados a través del intercambio entre los JB, constituyendo así, otro mecanismo de formación para los educadores ambientales”.

Con base en lo anterior, y como parte del mismo Plan de Acción, se desarrolló la *Línea de Acción 3: Profesionalización de los integrantes de los jardines botánicos en materia de EA*, cuyos objetivos son: i) identificar las necesidades de profesionalización y actualización en materia de EA para que a partir de ellas se proyecte cómo subsanarlas y así fortalecer el quehacer educativo de los JB, ii) Diseñar propuestas de profesionalización acordes a los contextos y necesidades de los educadores de los JB; iii) incorporar procesos de espacios permanentes de actualización y profesionalización en materia de EA en las reuniones anuales de la AMJB.

Dicha línea de acción derivó en cuatro acciones cruciales:

- a) Diseño y desarrollo de un Programa de Profesionalización y Actualización Permanente para los Educadores Ambientales de los JB, elaborado a partir del diagnóstico sobre EA que se realizará en el corto plazo; tal programa deberá tener propuesta de carácter regional e incluir el perfil deseable.
- b) Diseño y puesta en práctica de un sistema de certificación de los procesos formativos, que pueda operarse en conjunto con universidades e instituciones vinculadas a la formación en educación ambiental.
- c) Diseño y ejecución de un paquete educativo que propicie la inducción y la capacitación permanente para los educadores ambientales que se van integrando a los JB.
- d) Elaboración de una propuesta de actualización pedagógica y comunicativa para la producción de materiales especializados en EA para los JB, a partir de los resultados del diagnóstico ya referido.



Línea 3

X 32

Una de las primeras acciones fue la impartición del "Curso-taller de Educación Ambiental y Materiales Didácticos para los Jardines Botánicos Mexicanos", impartido por la M. en C. Elba Castro Rosales y el Dr. Javier Reyes Ruiz, profesores investigadores de la Universidad de Guadalajara. El evento se llevó a cabo en el JB de Fundación Xochitla del 17 al 19 de junio del 2013 y en él que participaron 26 educadores ambientales, celebrado en el JB de Fundación Xochitla A.C. Esta capacitación estuvo orientada, a la acción crucial relacionada con la producción de materiales especializados para los JB.

Posteriormente, en noviembre del 2013 en la reunión anual de la AMJB, celebrada en Los Mochis, la Secretaria de Educación presentó la propuesta de formalización de un convenio entre la AMJB y la Universidad de Guadalajara, a fin de crear un diplomado virtual que abarque aspectos de pedagogía, materiales didácticos, etc. Asimismo, se conformó una Comisión de Educación en apoyo a dicha secretaria a fin de dar seguimiento a este trabajo. Las integrantes de dicha Comisión son: Verónica Franco Toriz (Jardín Botánico Regional del CICY), Amparo Bélgica Cerón Carpio (Jardín Botánico Universitario BUAP) y Norma Edith Corona Correa (Jardín Botánico "Francisco Javier Clavijero").

Por otro lado, con base en las respuestas del cuestionario **El entorno educativo en los jardines botánicos mexicanos (JBM)** aplicado en noviembre de 2011, y respondido por seis jardines botánicos contrastantes, se tiene que: en promedio los JB tienen dos personas que realizan actividades educativas. De éstos, dos no tienen programas educativos bien sustentados y los otros, aunque sí los tienen, están en proceso de reestructuración y actualización y sólo uno de ellos cuenta con una persona con maestría en el campo de la educación ambiental, otro más cuenta con una persona con formación experiencial en materia de EA y el resto tiene una formación fundamentalmente en el ámbito de las ciencias naturales.

JUSTIFICACIÓN

Si bien los jardines encuestados consideran que un proceso formativo ideal para sus educadores sería una maestría en EA, como segunda opción, sugieren un diplomado presencial. Sin embargo, las TICS actuales y la posibilidad de colaboración académica con la Universidad de Guadalajara, hace viable ofertar un diplomado a distancia el cual facilitará la participación en el proceso formativo de un mayor número de colaboradoras y colaboradores de los JBM de cualquier rincón del país.

El diplomado virtual plantea brindar un espacio formativo de intercambio y análisis crítico que contribuya a la profesionalización de los educadores ambientales de los

 3



jardines botánicos mexicanos. El proceso formativo se abordará desde tres dimensiones: ambiental, social y educativa.

La duración del diplomado será de 200hrs repartidas en cuatro módulos, considerando tanto el trabajo en línea como el trabajo práctico en los jardines botánicos de las y los participantes. Los campos formativos comprenden aspectos teóricos, metodológicos y pedagógicos que se presentarán de manera articulada en los diferentes módulos a lo largo del diplomado.

OBJETIVO GENERAL

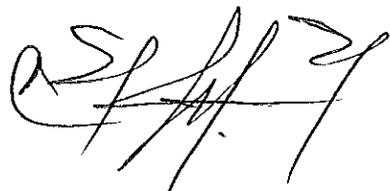
Contribuir a la profesionalización de los educadores de los jardines botánicos de México, brindándoles las herramientas teórico-conceptuales, metodológicas y pedagógicas básicas para desarrollar programas educativo-ambientales orientados a la conservación de la diversidad vegetal que incluyan contenidos críticos, pertinentes y de impacto formativo, acordes con los grupos meta que atienden.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Fortalecer los procesos de elaboración de planes y programas de educación ambiental de los JB, orientados a la conservación de la diversidad vegetal, a través de un sustento teórico, metodológico y pedagógico sólido.
- Fortalecer los impactos favorables de las acciones educativas orientadas a la conservación de la diversidad vegetal, en especial con los grupos meta que visitan los JB y sociedad en general.
- Favorecer la praxis, es decir, la teorización de la práctica de la EA, a través de la profesionalización de los educadores ambientales de nuestro país, específicamente a los que se desempeñan en los JB y/o CECAS.

CARACTERÍSTICAS

- **Duración.** Diplomado virtual con duración de 200 horas (32 presenciales y 168 en línea).
- **Perfil de los participantes:** El diplomando está dirigido a personal responsable o involucrado de forma teórica, técnica y/u operativa en el área de educación ambiental de jardines botánicos y centros de educación y capacitación ambiental de México que tengan potencial para convertirse en

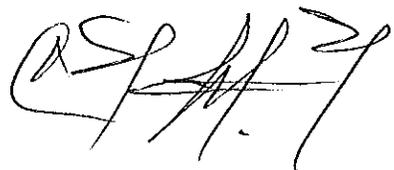


formadores de formadores. Los participantes deberán cubrir con estudios mínimos de preparatoria (certificado) o comprobante de estudios a nivel licenciatura; experiencia en el uso de TIC'S; disponibilidad de tiempo para el trabajo en línea de al menos 2 horas diarias, disposición al trabajo virtual en equipo; habilidades de lecto-escritura y capacidad de análisis crítico y de elaboración de propuestas educativas.

- **Instructores:** profesores-investigadores de la Maestría de Educación Ambiental de la Universidad de Guadalajara, M.C. Elba Castro y M.C. Javier Reyes; miembros de la Asociación Mexicana de Jardines Botánicos, A. C., Verónica Franco y Lorena Martínez, quienes también forman parte de la Secretaría de Educación de dicha asociación y personal experto en la materia provenientes del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU) de la Secretaría del Medio Ambiente. Por las temáticas a abordar el número de facilitadores será independiente del número de participantes.
- **Número deseable de participantes:** mínimo 25 y máximo 30.
- **Asistencia:** Habrá control de asistencia en línea a fin de contar con una herramienta más de evaluación.
- Es deseable que la primera generación esté formada preferentemente por educadores ambientales de los JBM que tengan potencial para convertirse en formadores de formadores.

ENFOQUE EDUCATIVO

Con el propósito de generar una transformación de paradigmas, de culturas, de estructuras, de discursos y prácticas en el ámbito ambiental, social, económico, político y económico para construir una sociedad ambientalmente responsable, justa, equitativa y solidaria con su entorno natural y social, el diplomado, centrará su enfoque educativo en la comprensión de conceptos teórico-conceptuales desde una mirada crítica social, considerando la complejidad de los procesos educativo-social en el que se encuentra cada organización de donde proviene el participante. Con ello iniciará con la contextualización de los problemas ambientales para concluir con un FODA; luego estructurará y diseñará un programa específico, con base en lineamientos (enfoques pedagógicos, principios, estrategias, técnicas encaminadas a brindar una enseñanza-aprendizaje del sujeto. Este programa deberá establecer una evaluación viable y eficaz que permita tomar decisiones para mejorar cada programa educativo. Cada uno de estos procesos, no serán brindados de forma lineal, por lo contrario, en todo momento cada módulo



interactuará dialécticamente conforme se esté diseñando el (los) programa (s) educativo (s), en un tiempo y lugar específico.

BENEFICIO AMBIENTAL, SOCIAL Y/O ECONÓMICO:

Al finalizar el diplomado se espera que los educadores de estas instituciones tengan las capacidades para articular las funciones sustantivas de institución, en aras de que la población de la localidad y/o región que genere un comportamiento pro ambiental.

Asimismo, se favorecerá el desarrollo y actualización formativa del personal encargado de la educación ambiental para un fortalecimiento institucional, Esta formación, a través de este diplomado dirigido a responsables, directivos y educadores ambientales, tendrán las herramientas necesarias para elaborar un proyecto de educación ambiental para la sustentabilidad y atender los principales problemas ambientales de su comunidad o región.

BENEFICIO PARA LA SEMARNAT

El diplomado se alinea a lo establecido a las estrategias y líneas de acción y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como lo que marca PROMARNAT a saber:

Objetivo 4.4, Impulso y orientación a un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

En específico en la **Estrategia 4.4.1**. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad. En específico en la línea de acción "Alinear y coordinar los programas federales e inducir a los estatales y municipales para facilitar un crecimiento verde incluyente con un enfoque transversal, que permita el fortalecimiento de capacidades locales".

De la Estrategia 4.4.3., en la línea de acción que indica Continuar con la incorporación de criterios de sustentabilidad y educación ambiental en el Sistema Educativo Nacional y fortalecer la formación ambiental en sectores estratégicos, así como desarrollar iniciativas para la formación de una cultura ambiental que vincule transversalmente con cuatro de las cinco metas y con las tres estrategias del PND 2013-2018.



- **Meta I: México en Paz:** "Vivir en un país democrático gobernado al amparo de la ley, donde exista una profunda y verdadera libertad e igualdad para todos."
- **Meta II. México Incluyente:** "Los niveles de pobreza, desigualdad y exclusión social que enfrenta México es un desafío político y moral para alcanzar la justicia social."
- **Meta III. México con Educación de Calidad:** "Se tiene que garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos para poder contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano."
- **Meta IV. México Próspero:** "Para poder mejorar el nivel de vida de la población es necesario incrementar el potencial de la economía de producir o generar bienes y servicios, lo que significa aumentar la productividad".

En lo que corresponde al **Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013–2018 (Promarnat)**, el proyecto se vincula:

Objetivo 6: Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental. En específico en la **Estrategia 6.5**, Contribuir a la formación de una sociedad corresponsable y participativa con educación y cultura de sustentabilidad ambiental, la cual considera las siguientes líneas de acción:

- 6.5.2 Actualizar y promover la instrumentación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental para la Sustentabilidad.
- 6.5.3 Generar e implementar el Sistema Nacional de Formación y Evaluación en Educación Ambiental para la Sustentabilidad.
- 6.5.4 Generar e implementar el Sistema de Fortalecimiento de Capacidades para la Sustentabilidad.
- 6.5.5 Generar estrategias y acciones de comunicación educativa a nivel nacional para públicos específicos buscando fortalecer una cultura ambiental para la sustentabilidad.
- 6.5.6 Fomentar la articulación del Sistema Educativo Nacional con proyectos de educación no formal e informal para la conservación.

Con base en estas líneas de acción, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, estaría cumpliendo con uno de sus objetivos, que es el fortalecimiento

 7

Tercer momento

1. Una segunda sesión presencial de dos días, 9 y 10 de noviembre del 2015 (16 horas de duración), en la cual los participantes presentarán sus proyectos finales de intervención educativa, los cuales serán comentados y evaluados tanto por los facilitadores como por sus compañeros.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- Comprobante de culminación de estudios de preparatoria (certificado) o de estudios a nivel licenciatura.
- Carta de postulación del jardín botánico o del CECA al que pertenece, dirigida a la Secretaría de Educación de la AMJB.
- Currículum vitae del candidato con énfasis en su experiencia en educación ambiental.

COSTOS

A continuación se desglosa el presupuesto total del diplomado, el cual incluye el diseño y coordinación general del evento por la Universidad de Guadalajara, así como del diseño y operación de la plataforma en línea. Asimismo, se presupuesta los honorarios y viáticos de seis instructores expertos en el tema que dependiendo de los mismos asesorarán y monitorearán a los participantes, así como los materiales didácticos que requerirán los participantes. Por último se desglosa el costo de los alimentos necesarios de los instructores y participantes durante su estancia en las instalaciones de Xochitla para el inicio y termino del diplomado.

Cuadro 1. Costos por aportación de las instituciones involucradas en el proyecto Diplomado Virtual para los Educadores Ambientales de los Jardines Botánicos y CECAS de México.

Concepto	Aportación SEMARNAT	Aportación Xochitla	Total	Observaciones
Diseño y coordinación general	6,000	-	6,000	Esta función implica coordinar la elaboración del diseño y llevar la conducción académica y administrativa del diplomado.
Diseño y operación de la plataforma en línea	5,000	-	5,000	Diseño virtual y manejo y administración de la plataforma

 9

				Moodle.
Honorarios para los instructores (Docencia)	125,000	-	125,000	\$25,000 pesos por cinco instructores, que cubre el periodo que dura el diplomado.
Materiales didácticos (claves para la acción ambiental)	2,520	-	2,520	Antología "Claves para EA" y libro "Papel y tinta"
Alimentación para 30 participantes a capacitar y seis instructores (36 personas).	18,480	94,704	113,184	Incluye desayunos, cenas y comidas por las cuatro fechas que corresponden a las dos sesiones presenciales.
Viáticos de docentes a las sesiones presenciales.	40,000	-	40,000	Incluye transporte y hospedaje de los facilitadores a las sesiones presenciales
Papelería	3,000	-	3,000	Consumibles
Renta de salón para sesionar 2 días	-	1,740	1,740	
Equipo de audio y video por 2 días	-	6,380	6,380	
Honorarios de un instructor	-	25,000	25,000	
TOTAL	\$200,000	\$127,824	\$327,824	No incluye gastos de transportación y hospedaje de los estudiantes para las sesiones presenciales.

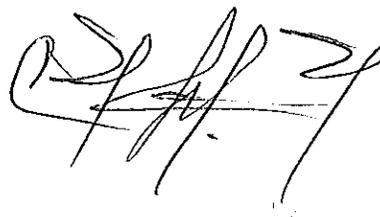
PROPUESTA CURRICULAR

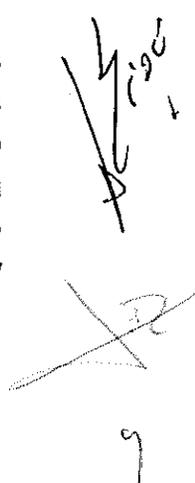
MODULO I. Planteamientos teórico-conceptuales

Este módulo tiene por objetivo reconocer y analizar los principales planteamientos teórico-conceptuales relacionados con el ambientalismo y su vínculo con otras áreas de conocimiento, en general, y de la educación en específico. Revisando temas como: crisis de civilización; educación ambiental, ambiente/problemática ambiental, biodiversidad/conservación/diversidad cultural, sustentabilidad, marco conceptual para la educación en jardines botánicos (Estrategias mundial y nacional de conservación vegetal, EEASM)

Temas a abordar:

1.1. Crisis de civilización y sustentabilidad

 10



- 1.2. Conceptos claves: medio ambiente, relación sociedad-naturaleza sustentabilidad y educación ambiental.
- 1.3. Problemática ambiental actual (agua, contaminación del aire, consumo, pérdida de biodiversidad y de la diversidad cultural, cambio climático).
- 1.4. Trayectoria histórico-conceptual de la educación ambiental, educación para la conservación y educación para el desarrollo sustentable y los referentes teóricos para los JBM.

MODULO II. Planteamientos metodológicos y pedagógicos

Este módulo tiene por objetivo hacer un reconocimiento de la realidad a intervenir, para lo cual se conocerán y aplicarán algunos instrumentos para realizar un diagnóstico social (FODA para impulsar una cultura ambiental) y un diagnóstico ambiental (revisión de las condiciones en las que se encuentra la población que se atiende en materia de EA en los jardines botánicos o CECAS). Tiene también como otro de sus objetivos que los educadores ambientales de los JBM o CECAS cuenten con las bases mínimas sobre aspectos pedagógicos, andragógicos, didácticos y de evaluación a fin de garantizar la calidad de programas educativos centrados en el aprendizaje del sujeto.

Temas a abordar:

- 2.1. Desarrollo de diagnósticos socio-ambientales.
- 2.2. Aprendizaje centrado en el sujeto (constructivismo, aprendizaje significativo, humanismo).
- 2.3. Conocimiento y desarrollo de secuencias didácticas.

MODULO III. Elaboración de proyectos de Educación Ambiental

Este módulo tiene como objetivo principal el brindar elementos conceptuales, estratégicos y operativos para el diseño y desarrollo de intervenciones de educación ambiental en JB, de tal manera que con ellos se pueda aterrizar los aprendizajes logrados en el diplomado y aplicarlos a la generación de un proceso de producción de un programa de EA que pueda aplicarse en cada uno de los jardines botánicos a los que pertenecen los participantes.

Temas a abordar:

- 3.1. Planeación estratégica y diseño de programa general de EA para JB

 11

- 3.2. Metodología para la diseño de proyectos educativos
- 3.3. Lineamientos generales para programas de comunicación y para la elaboración de materiales educativos
- 3.4. La sistematización y evaluación de programas de EA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

La evaluación que se realizará a los participantes del diplomado para extenderles la constancia, se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

- La puntualidad y calidad en la entrega de las actividades incluidas en el desarrollo del diplomado;
- La participación personal tanto en las sesiones presenciales como en el trabajo en línea, sobre todo en función de la construcción de consaberes;
- La calidad académica, la presentación formal y la defensa del producto final que se les solicitará, el cual podrá ser elaborado individual o grupalmente. Sólo aprobarán el diplomado quienes construyan una propuesta de educación ambiental que sea coherente, de calidad y viable para ser aplicada en los jardines botánicos.

El documento final que presenten los participantes será evaluado en función de criterios como: pertinencia del tema y viabilidad de la propuesta; calidad y profundidad del contenido; nivel de aprendizaje de los temas revisados en el diplomado; originalidad y claridad de las ideas manejadas; incorporación adecuada de las ideas de los autores revisados y uso de las citas bibliográficas; así como presentación, ortografía y redacción del documento.

Atentamente



M. C. Hilda Lorena Martínez González
Representante legal
Fundación Xochitla, A. C.

